

PODER GENERAL

Yo, Gustavo Sequeira, siendo el Director/Presidente de **VULTEK S.A.**, debidamente autorizado para este acto mediante resolución emitida el (fecha), por este medio) confiero poder general de manera permanente por el termino, de tres años, a **SAMUEL REYES SALVADOR, de nacionalidad peruana, portador del pasaporte peruano N° 5110970**, para que represente a la sociedad **VULTEK S.A.**, en cualquier parte del mundo y en particular en la República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y mas específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

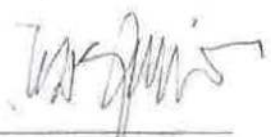
Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagares y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; Los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **SAMUEL REYES SALVADOR** en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 15 de enero de 2018 y retendrá plena fuerza hasta el día 15 enero 2021.

Emitido y firmado este 15 de enero de 2018.


Gustavo Sequeira
CI: 2.712.425-1
Director – Presidente
VULTEK S.A

Sigue  Papel No.  de Actuación
Serie  N° 581513


CYNTHIA BROCHINI
ESCRIBANA PUBLICA





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fn N° 581513



ESC. CYNTHIA ELIZABETH BROCHINI GHIGLIERMINO - 17369/2

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 2 ^a
Honorario:
Mont. Not. \$ 1899
Fdo. Gremial

Gustavo Sequeira

007013¹⁸

CERTIFICO QUE: I) La firma puesta en el documento que antecede, Poder General, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento, **Gustavo Alexis SEQUEIRA ARAUJO**, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad número 2.712.425-1, domiciliado en la calle Gerardo Grasso 2626 de esta ciudad a quien previa lectura que del mismo le hice, lo otorgo y suscribió ratificando en un todo de su contenido. II) "**VULTEK S.A.**", inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General impositiva con el numero 21 744785 0013, es persona jurídica hábil y vigente, habiéndose constituido por acta de fecha 28 de Julio de 2014 de conformidad con la ley 16.060, con sus estatutos debidamente aprobados por la auditoria Interna de la Nación el 12 de Agosto de 2014, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 3 de setiembre de 2014 con el número 11580 y publicados en el Diario Oficial el 26 de setiembre de 2014 y en el Periódico Montevideo Judicial el 25 de setiembre de 2014. III) De dicho Estatuto surge que: el capital está formado por acciones nominativas desde su constitución por lo que ya cumple con lo dispuesto por la Ley 18930, y del artículo 24 de sus estatutos surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente, representaran a la sociedad. Por Acta de Asamblea general Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2014 celebrada en Montevideo, fue designado el señor Gustavo Alexis Sequeira Araujo en su calidad de Presidente y Único integrante del Directorio y por Acta de Directorio de igual fecha tomo posesión del cargo. IV) Dicha

Sociedad cumplió con la Ley 17904, según Declaratoria de fecha 19 de
Diciembre de 2014, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas
Sección Comercio el 29 de Diciembre de 2014 con el número 17782. El
domicilio constituido y fiscal es en la calle Rincón 468 piso 3 de esta
ciudad.- EN FE DE ELLO, a solicitud de "VULTEK S.A." y para su
presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo
y firmo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el
quince de enero del año dos mil dieciocho.




CYNTHIA BROCHINI
ESCRIBANA PUBLICA

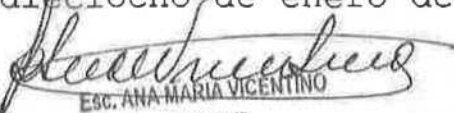


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

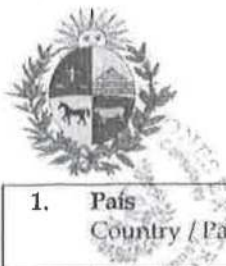


CERTIFICO QUE: CYNTHIA ELIZABETH BROCHINI GHIGLIERMINO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fn Número 581513 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de enero de dos mil dieciocho.-


Esc. ANA MARIA VICENTINO

Sub inspectora
Inspeccion Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	19 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00018003728015B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Minic de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





Factura: 001-002-000030347



20190901058C00152

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901058C00152

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA VULTEK S.A. y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE ENERO DEL 2019, (10:23).

NOTARIO(A) ROGER RAMON AROSEMENA BENITES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

